

**DELEGA FACULTADES ESPECIALES  
PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR  
LOS RECURSOS QUE INDICA EN EL  
DIRECTOR DEL LICEO PDTE. J.M  
BALMACEDA.**

INDEPENDENCIA, 07 OCT 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1410 /2016

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 7, 7 bis b) y 15 de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; lo dispuesto en los artículos 22 g), 24 y 25 de la Ley N° 19.410 y sus modificaciones posteriores; las Resoluciones N° 759 - 2003 del 23 de diciembre de 2003 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La solicitud del Director del Liceo Presidente J.M Balmaceda conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 19.410 de la especie, para que se deleguen las facultades especiales para percibir y administrar los recursos comprendidos en el artículo 22 de la Ley N° 19.410.
2. El acta del Consejo de Profesores sin número del 29.05.2015 y el acta del Consejo Escolar N° 04 del 07.05.2015 que aprobaron, en ambas instancias, por unanimidad de los presentes, la solicitud para la delegación en el director del establecimiento de las facultades especiales.
3. Memo N° 181 del 17.06.2016 DAEM, informando a Directores de establecimientos educacionales sobre los fondos de mantención, adjuntando instructivo sobre rendición de cuentas.
4. Memo N° 126 del 17.06.2016 Coordinación Administrativa DAEM, en que da visto bueno para decretar delegación de facultades a los Directores.
5. El presente decreto viene a dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 25 de la Ley N° 19.410, incluyendo la identificación del establecimiento, el nombre del director en quien se delegan las atribuciones y los funcionarios del establecimiento que lo subrogaran, en caso de ausencia o impedimento.

**D E C R E T O:**

**DELÉGUESE** en don Omar Baquedano San José, cédula de identidad N° [REDACTED], director del establecimiento Liceo Presidente J.M Balmaceda, RBD 10199-0, las facultades especiales para percibir y administrar parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento del establecimiento educacional por el monto de \$ 2,000,000.- (Dos millones de pesos). En caso de




Municipalidad de  
**Independencia**

ausencia o impedimento del director del establecimiento será subrogado por Iván Cristian Figueroa Retamal, cédula de identidad N° [REDACTED], Jefe de UTP Enseñanza Media del mismo establecimiento.


El director deberá realizar una rendición mensual de cuentas de los recursos delegados, cumpliendo en este proceso con las normas fijadas por la Resolución N°759-2003 de la Contraloría General de la República, lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 19.410 relativo al deber de llevar una contabilidad presupuestaria simplificada y conforme al procedimiento específico sobre el particular descrito en el "Instructivo sobre rendición de cuentas de fondos transferidos por concepto de subvención anual de apoyo al mantenimiento" que forma parte integrante de este acto administrativo.

Los recursos señalados, sólo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos consistentes en programas orientados al mejoramiento de la calidad de la educación impartida en el respectivo establecimiento y en ningún caso podrán ser utilizados en el pago de remuneraciones del personal que se desempeña en éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y, TRANSCRÍBASE** a la Contraloría General de la República, al establecimiento educacional, a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, hecho, **ARCHÍVESE**.

  
Municipalidad de  
Independencia  
**MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
CONTADOR AUDITOR

SECRETARIO MUNICIPAL

  
Municipalidad de  
Independencia  
**JAIMÉ LAGOS HENRIQUEZ**  
ALCALDE

ALCALDE (s)

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

  
**FGC/MTK/CCF/MPP/maaf.-**

**TRANSCRITO A:** - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - DIDECO - SECPLA - Liceo Presidente J.M Balmaceda - Of. Partes - Contraloría General de la República - Dirección Provincial de Educación - Superintendencia de Educación.